



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

San José, 12 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0689-2021

Señor
Rodolfo Solano Quirós
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Estimado señor:

Me refiero a su oficio DM-UP-0728-2021 del 24 de marzo del 2021, mediante el cual se aceptan las recomendaciones técnicas emitidas por este Ministerio, con respecto a las funciones y objetivos de la Academia Diplomática “Manuel María de Peralta” y así contar con la respectiva aprobación final.

Al respecto, en cuanto a la Academia Diplomática se indica lo siguiente:

1. En oficio MIDEPLAN-DM-OF-1472-2020 del 13 de octubre del 2020, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) aprobó el cambio de denominación del Instituto del Servicio Exterior de Costa Rica “Manuel María de Peralta” por Academia Diplomática “Manuel María de Peralta”, sin embargo, los objetivos y funciones de la Academia quedaron pendiente de aprobación final hasta tanto, se acataran las observaciones planteadas en el Informe Técnico MIDEPLAN-AME-URI-IT-0014-2020.
2. Mediante oficio DM-UP-2587-2020 del 2 de diciembre del 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC), remite la propuesta de objetivos y funciones de la Academia Diplomática.
3. En oficio MIDEPLAN-AME-URI-OF-0009-2021 del 10 de marzo del 2021, la Unidad de Reforma Institucional del Área de Modernización del Estado de MIDEPLAN, realiza una serie de consideraciones técnico – jurídicas de los objetivos y funciones propuestas, para valoración y revisión del MREC.
4. Mediante oficio DM-UP-0728-2021 del 24 de marzo del 2021, el MREC indica que *“una vez analizadas las observaciones presentadas, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto acepta las recomendaciones emitidas por MIDEPLAN (...)”*.

Por lo tanto, a continuación se detallan los objetivos y funciones que tendrá la Academia Diplomática *Manuel María de Peralta*, que se incorporarán al expediente de reorganización administrativa que resguarda este Ministerio, de manera que se proceda con su debida publicación:

Objetivos:



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

12 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0689-2021
Pág. 2

- a) Promover la profesionalización de la función diplomática costarricense, a través de programas de formación y capacitación especializada.
- b) Asesorar, por medio de la realización de estudios, investigaciones, publicaciones y análisis prospectivos sobre los temas que les sean requeridos por los jefes del Ministerio, para coadyuvar en la toma de decisiones con respecto a las competencias que atañen a la institución.
- c) Funcionar como centro superior de investigación y rescate de la historia diplomática costarricense.

Funciones:

- a) Proveer actualización profesional, continua y especializada a los funcionarios pertenecientes al Servicio Exterior de la República y a los demás funcionarios del Ministerio, en aspectos atinentes a la Política Exterior y al Servicio Exterior.
- b) Formar, capacitar y nivelar en el ámbito profesional, académico y diplomático a los aspirantes de ingreso a la carrera diplomática, durante el año de prueba.
- c) Formar, capacitar y perfeccionar en el ámbito profesional, académico y diplomático a los funcionarios de otros ministerios, instituciones y dependencias públicas que cumplan funciones relacionadas con la política exterior de Costa Rica, de acuerdo a las posibilidades presupuestarias y de otra índole.
- d) Organizar, desarrollar y dirigir la Biblioteca de la Academia Diplomática y el Museo Diplomático.
- e) Promover y divulgar los objetivos y acciones centrales de la política exterior de nuestro país y de su cultura humanista, libre y democrática así como los valores sustanciales de la política exterior costarricense mediante publicaciones académicas, conferencias, cursos virtuales o presenciales y otras actividades académicas.
- f) Participar en la organización, ejecución, evaluación y demás fases de los concursos periódicos de ingreso y de ascenso en la carrera diplomática, de conformidad con lo dispuesto en los respectivos reglamentos.
- g) Realizar estudios, investigaciones, publicaciones y análisis prospectivos sobre diplomacia, historia, relaciones internacionales, seguridad internacional, geopolítica, política exterior, entre otros temas.
- h) Desarrollar relaciones de cooperación con otras instituciones académicas de Costa Rica y de otros países, especialmente las vinculadas con temas diplomáticos, relaciones internacionales y campos afines.



Despacho Ministerial
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
República de Costa Rica

12 de julio de 2021
MIDEPLAN-DM-OF-0689-2021
Pág. 3

- i) Cursar invitaciones para impartir lecciones previamente definidas por la Academia a instituciones o personas extranjeras con conocimientos comprobados en las áreas que correspondan a los cursos que se pretenden impartir.
- j) Actuar como unidad ejecutora de la Maestría en Diplomacia, en el marco de los convenios con la Universidad de Costa Rica, y de otros programas de estudios similares que se desarrollen con instituciones académicas públicas o privadas costarricenses o extranjeras.
- k) Promover actividades académicas con el cuerpo diplomático y consular acreditado en Costa Rica.
- l) Promover el diálogo y la discusión académica sobre temas relevantes de la política internacional y la diplomacia internacional.
- m) Actuar como órgano asesor de las autoridades superiores del Ministerio, en los casos que se requiera su criterio.
- n) Coadyuvar con la Oficina de Becas del Ministerio en la difusión entre sus docentes, estudiantes y en su caso, demás personal del Ministerio de los ofrecimientos de becas, cursos y otras actividades semejantes que se le hayan remitido con ese propósito.
- o) Colaborar con la Comisión Calificadora del Servicio Exterior y otras unidades del Ministerio en las tareas relacionadas con el fortalecimiento de la carrera diplomática y brindarles asesoría en esa materia.
- p) Las demás funciones que le correspondan por otros instrumentos normativos o que le asigne el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Este Ministerio emite su criterio fundamentado en las disposiciones de las Leyes No. 5525, No. 7668, Decreto Ejecutivo No 26893-MTSS-PLAN y sus reformas, así como en la directriz No. 021 PLAN.

Atentamente,

María del Pilar Garrido Gonzalo
Ministra

- C. Sra. Jessica Alvarado Lizano, Jefe de Planificación Institucional, MREC
Sr. Luis Román Hernández, Gerente del Área de Modernización del Estado, MIDEPLAN
Archivo